DECRETO 508 DE 1995

(marzo 27)

por el cual se establece la planta de personal de la Comisión Nacional de Regalías del Ministerio de Minas y Energía.

Nota: Derogado por el Decreto 1746 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de la Ley 141 de 1994,

DECRETA:

Artículo 1. Créanse los siguientes cargos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía para la Comisión Nacional de Regalías:

Cantidad

Denominación del cargo

Código

Grado

Comisión Nacional de Regalías

5

Experto de Comisión Nacional de Regalías

0090

1

Interventor de Petróleos

0090

Planta Global

1

Director General de Unidad

Administrativa Especial

0155

24

3

Asesor

1020

09

2

Asesor

1020

03

1

Profesional Especializado

3010

16

4

Secretario Ejecutivo

5040

22

1

Auxiliar Administrativo

5120

13

1

Conductor Mecánico

5310

11

Artículo 2. El Director General de la Unidad Administrativa Especial, mediante resolución, distribuirá los empleos de la planta global y ubicará el personal de acuerdo con la estructura interna, planes, programas y necesidades del servicio.

Artículo 3. La provisión de los empleos de la planta de personal de que trata el presente |decreto se hará hasta el monto de las apropiaciones presupuestales para la correspondiente vigencia.

Artículo 4. El presente |decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 27 de marzo de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Minas y Energía,

Jorge Eduardo Cock Londoño.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Director Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya.